|  |  |
| --- | --- |
| **Informe Convocatoria Subvenciones** | Keila Gálvez Sanchiz08/04/2024 |
| ASUNTO | **Ayudas 2024 para actuaciones de formación en competencias básicas digitales en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.** |
| INTERÉS | * Para Asociaciones en general
* En Plena Inclusión Murcia: Dirección Técnica y Equipo Técnico responsable de área
 |
| EXPOSICIÓN DE MOTIVOS | La Agenda España Digital 2025, actualizada al horizonte 2026 para alinear sus objetivos con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ilustra de forma precisa la importancia que tiene la digitalización de todos los sectores productivos y de la sociedad para alcanzar la recuperación económica y hacerlo además de manera sostenible e inclusiva. La transformación digital de la economía y de la sociedad, fuera de toda duda, es objeto de interés público, social y económico con la máxima prioridad. |
| FINANCIA | Ministerio para la transformación digital y de la función pública |
| FUENTE | BOE, nº 81 del martes 2 de abril de 2024 |
| PLAZO | Hasta el 13 de mayo de 2024 |
| PUEDENSOLICITAR | Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas en España o que tengan, al menos, un establecimiento o sucursal en España en el momento de presentación de la solicitud:a) Empresas. Según la definición del artículo 1 del anexo I y de los apartados 2) y 24) del artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014. b) Fundaciones y Asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones y uniones de estas) legalmente constituidas y dadas de alta en la Oficina Pública o el Registro correspondiente. |
| CUANTÍA PROYECTOS | Artículo octavo de la resolución. |
| PROYECTOS SUBVEN -CIONABLES | Los objetivos de los programas de formación en competencias básicas digitales objeto de esta convocatoria son:- Ofrecer a las personas que no dispongan de competencias básicas digitales, conocimientos básicos de forma que ayuden a disminuir la brecha digital.- Ofrecer programas de formación de índole práctico y orientados a la vida cotidiana de las personas. |
| DOCUMEN-TACIÓN | Anexo I de la resolución. |
| RESOLUCIÓN | 6 meses (art. 21 de la resolución) |
| PAGO | Artículo decimocuarto de la resolución |
| EJECUCIÓN | Desde la publicación de la resolución hasta junio de 2026 (art. 21) |
| FECHAJUSTIFICAR | 3 meses (art. 21) |